

DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, José Ramón, *El dinero de la harina de las almas muertas de Vitoria (ca. 1420-1760)*, Vitoria, Universidad del País Vasco, 2019, 184 pp. ISBN: 9788413190358.

DOI: <https://doi.org/10.24197/em.21.2020.492-494>

José Ramón Díaz de Durana, catedrático de historia medieval de la Universidad del País Vasco, nos presenta una interesante investigación a caballo entre la historia de las instituciones locales, la de la fiscalidad y la del discurso político. Se trata de tres cuestiones a las que el autor dedica su atención desde hace muchos años y se combinan aquí en una pequeña obra de orfebrería que será de gran utilidad para los estudiosos de todas ellas. En esta investigación, Díaz de Durana retoma un tema tratado ya por él mismo, de forma puntual, en 1998, aportando todo el bagaje intelectual acumulado hasta día de hoy, además de un rico apéndice documental.

Tal como reza el resumen, el libro gira alrededor de un tributo con denominación eusquérica, el *urundiru*, que consistía en una tasa pagada a la ciudad por los labradores que vivían en las aldeas de la jurisdicción de Vitoria. Si atendemos a una cita de principios del siglo XVI, el término podría traducirse como dinero de la harina, “porque *urun* quiere decir arina e *diru* quiere decir dinero”. Concretamente, la exacción se cobraba a forfait, en forma de capitación, a los mencionados labradores, a sus mujeres y a sus hijos e hijas mayores de siete años por el hecho de no pesar la harina en el peso público de la ciudad, tal como hacían los residentes intramuros. También se incluyó entre los contribuyentes a los hidalgos e hidalgas que trabajaban en las casas de los agricultores más acomodados, habida cuenta de la importancia de esta condición social en la zona. Y en 1753, la tasa se reclamó, incluso, a los muertos que no la habían pagado durante la primera mitad del siglo XVIII. De ahí, la elocuente expresión “de las almas muertas” que aparece en el título de la obra, tomado –tal como se indica– del estudio seminal de Alfoso de Otazu, “Las almas muertas de Vitoria (1753-1760)”, publicado en la revista de economía *Moneda y Crédito* el año 1974. Como el mismo Otazu se encarga de explicar en el prólogo del libro, él había parafraseado a su vez el título de la famosa novela de Nikolái Gógol, donde el protagonista adquiría “almas muertas” de campesinos para mejorar su condición social.

El libro, pues, atrae la curiosidad del lector desde su inicio, al combinar un oscuro término de raigambre vasca con una misteriosa referencia al más allá, y tras el citado prólogo (pp. 17-20) lo va llevando de una forma lógica y amena a través de sus diversos capítulos. En el primero (pp. 21-26) se repasa la historiografía sobre el *urundiru*, previa al estudio realizado, lo cual nos sirve para ponernos en

antecedentes de lo que se expondrá posteriormente. Seguidamente, se presentan las fuentes utilizadas para la investigación (pp. 27-30), entre las que destaca la documentación judicial y municipal depositada en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, en el Archivo Histórico Nacional y en el Archivo Municipal de Vitoria. Especialmente elocuentes resultan los pleitos y las sentencias del siglo XVI custodiados en la Chancillería, aunque no menos interesantes (sobre todo para cuestiones demográficas) son los detallados padrones nominales elaborados por los escribanos y recaudadores encargados de la percepción del derecho entre 1576 y 1705. En el tercer capítulo (pp. 31-43) se aborda el contexto jurisdiccional en el que se inscribe el conflicto del *urundiru*, centrándose en sus principales protagonistas, esto es, los labradores que las aldeas que pagaron y se resistieron a hacerlo pleiteando con el Ayuntamiento de Vitoria. El autor dedica las siguientes páginas (pp. 45-60) a repasar las características de la impopular exacción, cuyos orígenes podrían remontarse al siglo XIV, aunque no se tiene constancia definitiva de su recaudación hasta la década de 1420. Las referencias contenidas en los pleitos resultan de gran utilidad para determinar dichas características (¿por qué se pagaba?, ¿quiénes y cuántos lo hacían?, ¿cuánto se pagaba?, ¿cómo se recaudaba?...) y, como se ha apuntado, los datos derivados de la recaudación son fundamentales para cualquier estudio de la población en la zona (véase, por ejemplo, el cuadro 1, p. 60). La expresiva sentencia dictada el año 1513 en el pleito entre los labradores y las autoridades de la capital vitoriana es objeto del quinto capítulo (pp. 61-71), que nos sirve para acabar de comprender la naturaleza fiscal, jurisdiccional y simbólica del conflicto. A continuación (pp. 73-79, 81-84), se prosigue con el estudio tanto de la evolución del *urundiru* como de la contienda legal durante época moderna, aprovechando para ello los detalles que ofrece la documentación municipal y completando lo ya expuesto por Otazu en 1974. Aquí podría haber concluido la investigación, coincidiendo con el fin de “tan odioso y reprovado [tributo], que de derecho no se halla que villa ni ciudad, la más distinguida de estos reynos, le tenga sobre los vecinos de las aldeas de su jurisdicción”. Sin embargo, Díaz de Durana nos obsequia con un extenso epílogo adicional (pp. 85-107), donde se contextualiza perfectamente dicha modalidad fiscal y se ofrecen interesantes elementos de reflexión al respecto. Una especial atención se presta a la aparición de los “pesos de la harina” en diversos territorios peninsulares y un encomiable esfuerzo se dedica a rastrear otras tentativas de capitación similares, que tan solo pueden hallarse –de forma continuada– en la península italiana. Como se ha dicho, la obra cuenta además con un precioso apéndice documental (pp. 119-176), con once textos seleccionados, y un pequeño apéndice fotográfico (pp. 177-184). Todo ello, cuidado hasta el más mínimo detalle.

Nos hallamos, en suma, ante una obra original y de subido interés, ya que no son muchos los estudios capaces de analizar el impuesto en el largo plazo, superando las barreras que separan la Edad Media de la Moderna, ni tampoco de sacar todo su partido a la cuestión fiscal, fundamental para comprender múltiples

aspectos de la sociedad de su tiempo. Obviamente, los principales interesados en la obra serán los especialistas en fiscalidad, tanto medievalistas como modernistas, y más concretamente los estudiosos del discurso fiscal. No en vano, el arsenal de documentos que se ofrece –en el texto principal, en las notas y en los apéndices– son de una excepcional riqueza para el conocimiento de los argumentos utilizados para justificar y oponerse al impuesto durante el Antiguo Régimen. Ahora bien, la obra puede constituir asimismo un trabajo de referencia para la historia urbana de la Corona de Castilla en general y para la del País Vasco en particular. Y es que el conflicto fiscal generado por el *urundiru* deja entrever al mismo tiempo las luchas que se plantearon entre las ciudades y su entorno jurisdiccional dentro de los ámbitos vasco y castellano, que se manifestó también a través de otros elementos que apunta el autor en su obra: participación política, control de gastos, demandas simbólicas, etc. Así pues, pese a tratarse de un estudio de caso y de no mucha extensión, el enfoque abierto de la investigación, la original exacción estudiada, el material documental aportado y la perspectiva diacrónica adoptada convierten el libro publicado por José Ramón Díaz en una obra muy recomendable tanto para la historia urbana peninsular como para la de la fiscalidad en todo el occidente europeo.

Pere VERDÉS PIJAN
Institució Milà y Fontanals (CSIC)
pverdes@imf.csic.es